

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 JUN 2022

**Proceso Verbal**  
**RAD. No. 2017-00679**

Visto informe secretarial y documental que antecede por ser lo procedente el Despacho DISPONE Reconocer personería jurídica al abogado JORGE ANTONIO SIGINDIOY JAMIOY para actuar en el presente asunto, como apoderado judicial de NANCY ORTIZ PERDOMO que actúa en el presente asunto a través de JOSE GREGORIO ORTIZ PERDOMO como persona de apoyo a voces de la Ley 1996 de 2019, conforme al poder conferido.

En ese orden, dado que se encuentra integrado el contradictorio por activa con los sucesores procesales de la demandante MARÍA OFELIA PERDOMO (Q.E.P.D.), NANCY ORTIZ PERDOMO y JOSE GREGORIO ORTIZ PERDOMO por ser lo procedente y aras de continuar con la actuación, señalar la hora de las 8:30 am del día 30 del mes de Agosto del año 2022, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la forma en que se realizaran las mismas, es por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19, por lo que se requiere a las partes interesadas para que previo a la fecha señalada indaguen y confirmen al Despacho las direcciones de correo electrónico, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes, suministradas, a través de las cuales se celebrará la misma. Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

Kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>51</u> hoy <u>02 JUN 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO</p>
--